

niente la colocación de reductores de velocidad a fin de señalar, en forma horizontal sobre el asfalto, donde deben disminuir la velocidad los conductores de vehículos que ingresen a la ruta; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2018-(85) del día 26 de marzo de 2018, se aprobó Sobre Tablas y por Unanimitad de los presentes (ausente con aviso Concejal Carballo), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Instale semáforos, en la intersección de la Avenida Ricardo Raúl Alfonsín con la Ruta Provincial N° 13, según establece la Ordenanza N°78/2016.

-Coloque las señalizaciones correspondientes que permitan reducir la velocidad al ingresar a la Ruta Provincial N° 13.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 08/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 09/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Marzo de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Sr. Daniel Ramón Buch, referente a **“Construcción de refugio para pasajeros del Transporte Público”**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, en Barrio Malvinas Argentinas residen más de 400 (cuatrocientos)

familias y diariamente se observa un gran número de personas que usan el transporte público de pasajeros, ya sea para concurrir a establecimientos escolares, para desempeñar funciones laborales, para asistir a los diferentes centros de salud, realizar compras, realizar diferentes trámites en las oficinas públicas, etcétera; **QUE**, los vecinos del barrio, usuarios del transporte público, manifiestan la necesidad de contar con un “refugio para pasajeros” que sea el punto de concentración para acceder a los ómnibus y sirva de resguardo de las inclemencias del tiempo (lluvias, rayos solares); **QUE**, existe un predio fiscal, lugar adecuado para instalar lo que requieren los vecinos del barrio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2018-(85) del día 26 de marzo de 2018, se aprobó Sobre Tablas y por Unanimitad de los presentes (ausente con aviso Concejal Carballo), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Construya un “refugio para pasajeros”, en el predio fiscal, cuyo croquis de ubicación se adjunta a la presente, y que el mismo sea la parada permanente y obligatoria de las diferentes líneas.

-Coloque, en dicho refugio, el cuadro de horarios de las diferentes líneas de transporte de pasajeros que tengan como “parada” ese refugio.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 09/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 331

SAN VICENTE, MISIONES 30 DE MARZO DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1°

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2°

DANIEL RAMON BUCH

Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH

Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ

Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 07 y 08/2018..... Pág. 2

Ordenanza N° 09/2018..... Pág. 3

Ordenanza N° 10/2018..... Pág. 4

Resolución N° 06/2018..... Pág. 4

Resolución N° 07/2018..... Pág. 5

Declaración N° 05/2018..... Pág. 6

Declaración N° 06/2018..... Pág. 7

Comunicación N° 08/2018..... Pág. 7

Comunicación N° 09/2018..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 07/2018

San Vicente, Mnes., 19 de Marzo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 02/2018**, referente al Proyecto de Ordenanza **“Adhesión del Municipio a la Ley XIX N° 66 Ley de Electrodependientes”**, presentado por los Concejales del Bloque PAYS Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ley XIX N° 66 determina que los electrodependientes son personas que requieren un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para el funcionamiento del equipamiento médico; **QUE**, esta normativa faculta al Ministerio de Salud de la Provincia a crear el registro de electrodependientes a fin de gestionar los beneficios que otorga la ley ante las empresas de electricidad; **QUE**, con la adhesión a esta Ley se brindará una mejor calidad de vida a los pacientes electrodependientes que vivan en nuestro Municipio; **QUE**, el Artículo 5° de la mencionada Ley invita a los municipios a adherirse; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2018- (84) del día 19 de marzo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de San Vicente a la **Ley XIX- N° 66 “Ley de Electrodependientes”**, en todos sus términos, cuyo texto se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieci-

nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 07/2018.**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 28/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 08/2018

San Vicente, Mnes., 19 de Marzo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 01/2018** referente a **“Intimación recibida por parte de la Municipalidad de San Vicente”**, nota presentada por el Sr. Sigfrido Munich, y;

CONSIDERANDO: QUE, el propietario de la Empresa “Munich” solicita al Honorable Concejo Deliberante que intervenga respecto a una intimación recibida desde la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, según sus apreciaciones se debe a una interpretación subjetiva y sin argumentos legales sólidos; **QUE**, a tal efecto se convocó a una reunión en el H.C.D. el día 13 de marzo de 2018 con la presencia de mayoría absoluta del Alto Cuerpo (Concejal Rockenbach ausente), el Director de Rentas Municipal y el Sr. Munich Sigfrido para tratar dicha solicitud; **QUE**, se ha analizado la Ordenanza Impositiva N° 98/2016 determinándose un error en el tipeo al momento de la redacción en el **Art. “5” Secc. “F” apartado “5” dice: Transporte de Pasajeros Categoría “A” colectivos...; cuando debería decir “por cada habilitación” (error subsanado en la Ordenanza Impositiva N° 77/2017)**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2018-(84) del día 19 de marzo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Declaración N° 05/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 06/2018

San Vicente, Mnes., 27 de Marzo de 2018

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, el 2 de abril de cada año, se conmemora el **“Día del Veterano de guerra y de los caídos en la Guerra de Malvinas”** y es el día en que todos los argentinos recuerdan, con orgullo, a sus soldados que participaron en la Guerra de Malvinas en el año 1982; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97° menciona que: **“El municipio reconoce en nombre del pueblo, el heroico servicio prestado por los Veteranos de Guerra de Malvinas...”**; **QUE**, el 2 de abril de 2018 se realiza el Acto en Conmemoración al **“Día del Veterano de Guerra y de los caídos en la Guerra de Malvinas”** en la Plazoleta “Las Malvinas” apadrinada por los Veteranos de Guerra que residen en San Vicente; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante expresa el reconocimiento en vida a los veteranos de guerra con motivo de recordar este año el 36° aniversario del desembarco Argentino en las Islas Malvinas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1°:DECLÁRESE de Interés Municipal a las actividades que se desa-

rollarán en el marco de la Conmemoración del **“Día del Veterano de guerra y de los caídos en la Guerra de Malvinas”**.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.- Declaración N° 06/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 08/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Marzo de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Sr. Daniel Ramón Buch, referente a **“Instalación de Semáforos en la intersección de la Avenida Presidente Dr. Ricardo Raúl Alfonsín con la Ruta Provincial N° 13”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la intersección de la Avenida Ricardo Raúl Alfonsín con la Ruta Provincial N° 13, es un punto neurálgico donde confluyen en gran número de vehículos principalmente en determinados horarios, presentando serios riesgos tanto para los transeúntes como para los vehículos; **QUE**, por Ordenanza N° 78/2016 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar semáforos en la intersección de la Avenida Ricardo Raúl Alfonsín con la Ruta Provincial N° 13; **QUE**, además de los semáforos, en las inmediaciones de la intersección faltan las señalizaciones correspondientes para que los autos disminuyan su velocidad; **QUE**, en vista de que la Avenida desemboca directamente en la Ruta Provincial N° 13, y en subida que no permite visualizar los automóviles que circulan por la mencionada Ruta, es conve-

DECLARACION N° 05/2018

San Vicente, Mnes., 26 de Marzo de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, referente a declarar de Interés Municipal la “**XXV Conferencia Distrital Leo (CO.DI.LEO) del Club de Leones**”, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, en 1917 en Estados Unidos se crea la "Asociación de Clubes de Leones" con el objetivo de que socios de un club empresarial puedan ir más allá de las cuestiones comerciales y dedicarse a mejorar sus comunidades y el mundo; **QUE**, en la misma convención se aprobaron los estatutos, los reglamentos, los objetivos y los principios éticos de la organización; **QUE**, tres años después, los *Leones* se convirtieron en una organización internacional, obteniendo con los años excelentes calificaciones en integridad y transparencia. Conservando una visión constante, una misión clara y una trayectoria vasta y digna; **QUE**, actualmente, el Club de Leones es la organización de clubes de servicio más importante del mundo, cuenta con 46.000 clubes y más de 1.400.000 socios, siendo la de mayor convocatoria; **QUE**, sus socios hacen todo lo que sea necesario para ayudar a las comunidades, ganando amigos dondequiera que trabajen: desde niños que necesitan gafas, personas de la tercera edad que no tienen suficientes recursos para alimentarse y personas no conocidas; **QUE**, en 1957 se crea la organización de programas juveniles consolidando el Programa de Clubes Leo para que los jóvenes del mundo encontrarán una oportunidad de desarrollo personal, a través del voluntariado. Actualmente hay aproximadamente 144.000 Leos y 5.700 Clubes Leo en más de 140 países del mundo; **QUE**, la Con-

ferencia Distrital Leo (CO.DI.LEO) es el mayor evento que llevan a cabo los Clubes Leo del Distrito, compuesto por cinco provincias: Misiones, Corrientes, Chaco, Entre Ríos y Santa Fe; **QUE**, el Programa está diseñado para jóvenes de entre 12 a 30 años y es patrocinado por la Asociación Internacional de Clubes de Leones, siendo este año su edición número 25; **QUE**, en el cronograma están programados diversos talleres sobre temáticas del movimiento como asimismo sobre temas de gran relevancia: responsabilidad social, protección del medio ambiente, reciclaje, donación de órganos, donación de sangre y primeros auxilios, entre otros; **QUE**, para un evento de tal magnitud es necesario contar con una logística y planificación que contemple las necesidades (gastos de hospedaje, comida, atención médica, etc.) de más de 150 jóvenes. Debiendo las familias de los jóvenes solventar los mismos; **QUE**, es potestad de este Alto Cuerpo Deliberativo acompañar estas iniciativas de gran impacto social y sobretodo porque involucra a los jóvenes, constructores y protagonistas, en el futuro, de nuestra sociedad; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2018- (85) del día 26 de marzo de 2018, se aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (ausente con aviso Concejal Clelia Carballo), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRESE** de INTERÉS MUNICIPAL la “**XXV Conferencia Distrital Leo (CO.DI.LEO) del Club de Leones**” a realizarse desde el 28 hasta el 31 de marzo del correspondiente año en la localidad de San Vicente y según cronograma que se adjunta como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese ,remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Club de Leones de San Vicente,

ARTÍCULO 1º: **CONDÓNESE** al Sr. *Munich Sigfrido DNI N° 16.705.639*: el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art.77 CFM). **Habilitaciones N°: 102013, 102014, 102322, 102323, 10619 y 102796 desde el período 02/2014 al 01/2018, inclusive.**

ARTÍCULO 2º: **DETERMÍNESE** que el Sr. *Sigfrido Munich, DNI N° 16.705.639* deberá abonar lo adeudado por Tasa de Comercio habilitaciones N°: 102013, 102014, 102322, 102323, 10619 y 102796 desde el período 02/2014 al 01/2018, inclusive.

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con el Sr. *Munich Sigfrido DNI N° 16.705.639*, un convenio de pago por el total de la deuda.

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 08/2018.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 29/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 09/2018

San Vicente, Mnes., 19 de Marzo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 02/2018, referente a “**Eximición de Tasa de Comercio**” solicitud presentada por el Sr. *Umfurer Guiomar Marcelo*, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el mencionado contribuyente, Sr. *Umfurer Guiomar Marcelo*, solicita eximición de la deuda que mantiene por Tasa de Comercio, desde el año 2017, rubro lavadero registrado con el N° 03741; **QUE**, ha dejado de ejercer la acti-

vidad en los primeros días de enero/18 ante la dificultad de pagar los alquileres y gastos, y omitió dar la baja; **QUE**, ante la difícil situación laboral que afronta se ve imposibilitado de abonar lo adeudado y obtener la baja comercial por lo que requiere la eximición de deuda; **QUE**, el Alto Cuerpo Legislativo accede, en parte, al pedido del contribuyente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 03/2018-(84) del día 19 de marzo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **CONDÓNESE** al Sr. *Umfurer Guiomar Marcelo DNI N° 25.013.904*: a) el 100% de los recargos e intereses generados por su razón social “**LAVADERO SPORTING**” registrado bajo el N° 03741, desde el período 02/2017 al 01/2018, inclusive. b) el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art.77 CFM).

ARTÍCULO 2º: **DETERMÍNESE** que el Sr. *Umfurer Guiomar Marcelo* deberá abonar la deuda generada por su razón social “**LAVADERO SPORTING**” desde el período 02/2017 al 01/2018, inclusive.

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con el Sr. *Umfurer Guiomar Marcelo DNI N° 25.013.904* un convenio de pago estableciendo una entrega de \$2.000 (pesos dos mil) y 10 cuotas fijas de \$530 (pesos quinientos treinta).

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 09/2018.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 30/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 10/2018

San Vicente, Mnes., 19 de Marzo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nº 03/2018**, referente a "**Pago de empedrado**" solicitud presentada por el Sr. Hund Ermindo, y;

CONSIDERANDO: QUE, el mencionado ciudadano es propietario de un lote ubicado sobre Calle Artigas intersección Panchito Ramírez y adeuda el pago tasas por empedrado que asciende a la suma de \$ 23.196,60; **QUE**, se desempeña como portero en la Escuela Nº 797, es su única fuente de ingreso y es sostén de su familia compuesta por su esposa, una hija (viuda) con discapacidad física y dos nietos; **QUE**, es contribuyente regular y tiene sus otros impuestos al día, pero no puede abonar cuotas de más de \$1.000,00 (pesos un mil) por eso solicita abonar lo adeudado en un plazo más amplio; **QUE**, el Alto Cuerpo Legislativo ve con agrado la voluntad del contribuyente en regularizar la deuda en cuestión, y atiende su solicitud; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 03/2018-(84) del día 19 de marzo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el **Sr. Ermindo Hund DNI Nº 16.384.339** un convenio de pago por tasa de empedrado en hasta 36 cuotas, de manera excepcional, teniendo en cuenta los considerandos mencionados.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Ordenanza Nº 10/2018.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 32/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION Nº 06/2018

San Vicente, Mnes., 14 de Marzo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre los "**Expedientes Vencidos**" Nº **03, 04, 05 y 07/2016**",y;

CONSIDERANDO: QUE, los Expedientes Nº 03, 04, 05 y 07/2016de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo ya han cumplido un año en la misma; **QUE**, el *Artículo 163º* del Regla-

mento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, Ordenanza Nº 15/2014, establece que los proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de 1 (un) año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes, previo Dictamen de las Comisiones respectivas, al Archivo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 04/2018-(85) del día 26 de marzo de 2018 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Carballo ausente con aviso) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, los **Expedientes Nº03, 04, 05 y 07/2016**,de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Resolución Nº 06/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION Nº 07/2018

San Vicente, Mnes., 14 de Marzo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión

de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el **Expediente Nº 03/2017**referente a "**Declarar de Interés Municipal el VI Congreso de Educación Técnico Profesional**" presentado por la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.);

CONSIDERANDO: QUE, el VI Congreso de Educación Técnico Profesional se llevó a cabo en la Ciudad de Posadas durante los días 15 y 16 de noviembre del año 2017; **QUE**, el Congreso ya se ha realizado y, estando a destiempo la solicitud de declaración, la Comisión resuelve pasar el presente expediente a archivo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 04/2018-(85) del día 26 de marzo de 2018 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Carballo ausente con aviso) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el**ExpedienteNº03/2017**,de la Comisión Cultura, Deporte, Educación y Turismo por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Resolución Nº 07/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.